

RESOLUCIÓN Nro. 037-EPMAPA-SD-SAJ-GG-2022-MRRCH.

RESOLUCIÓN Nro. 037-EPMAPA-SD-SAJ-GG-2022-MRRCH

ING. MIRNA DEL ROCÍO ROMO CHAPA.
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA
POTABLE Y ALCANTARILLADO EPMAPA SD.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 225, de la Constitución de la República del Ecuador, al referirse sobre quienes comprende el sector público, en su numeral 4.- expresa "Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los Gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos."

Que, el artículo 226, de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, de acuerdo al artículo 227, de la Constitución de la República del Ecuador, expresa que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";

Que el Artículo 255, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía Y Descentralización, establece: "Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código".

Que el artículo 271 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía Y Descentralización, establece: "Traspaso de partidas. - Las empresas de Gobiernos autónomos descentralizados deberán efectuar sus gastos de conformidad con los presupuestos legalmente aprobados. Será facultad del Gerente de la empresa autorizar los trasposos, suplementos y reducciones de créditos de las partidas de un mismo programa. Los trasposos, suplementos y reducciones de créditos entre partidas de diferentes programas requerirán además de informe favorable del directorio de la Empresa".

Que, el artículo 11, numeral 2, de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, entre las atribuciones del Gerente General, dispone "2. Cumplir y hacer cumplir la ley; reglamentos y demás normativa aplicable, incluidas las resoluciones emitidas por el Directorio".

RESOLUCIÓN Nro. 037-EPMAPA-SD-SAJ-GG-2022-MRRCH.

Que, el artículo 20, literal 1)), de la Sección III, del Capítulo III, Subtítulo I, Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo "EPMAPA-SD", del Título V, de las Empresa Publicas, del Código Municipal de Santo Domingo, al establecer las atribuciones del Gerente General dispone, "1) Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley."

Que, mediante Memorando Nro. EPMAPA-SD-SC-2022-0666-M, de fecha 30 de septiembre de 2022, suscrito por la Ing. Diana Ximena Ludeña Maya, Subgerente Comercial (E), dirigido a la Ing. Mirna Romo Chapa, Gerente General, con el que en su parte pertinente indica: "Solicito a usted se autorice una REFORMA POA, PAC y PRESUPUESTARIA, de los siguientes proyectos:

DESCRIPCIÓN	VALOR PRESUPUESTADO 2022	REFORMA SOLICITADA	SALDO
Proyecto de Actualización Catastral	600.000,00	200.000,00	400.000,00

Diferencia que será necesaria para actualizar el Proyecto de Gestión de Cobro para el año 2023.

DESCRIPCIÓN	VALOR PRESUPUESTADO 2022 - 2023	INCREMENTO CON REFORMA SOLICITADA	VALOR TOTAL PRESUPUESTADO AÑO 2023
Proyecto de Gestión de Cobro (PROYECTO PLURIANUAL MARZO 2021-MARZO 2023)	997.396,40	200.000,00	1,197,396.40

Proyecto de: "AVISO DE SUSPENSIÓN, SUSPENSIÓN CON DISPOSITIVO, RECONEXIONES, CAMBIO DE ACOPLÉS A LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE LA EPMAPA-SD", que consta con presupuesto prorrogado marzo 2021 - marzo 2023, de \$ 997.396.40 (novecientos noventa y siete mil trescientos noventa y seis dólares con 40/100) más IVA.

Por considerarlo como un proyecto recurrente y necesario para la EPMAPA-SD, ya que nos ayuda a la gestión de cobranzas, aplicado a los usuarios que mantienen valores pendientes de pago, es urgente realizar cambios para fortalecer la estrategia de corte, razón por la cual, vemos la necesidad de realizar un recorte de \$ 200.000,00 (doscientos mil dólares) más IVA, (...).

Que, mediante sumilla impuesta por Gerencia General en Memorando Nro. EPMAPA-SD-SA-2022-1086, de fecha 08 de noviembre de 2022, suscrita por la Ing. Tania Liliana Toapanta Chambotase, Subgerente Administrativo, dirigido a la Ing. Mirna Romo Chapa, Gerente General de la EPMAPA-SD, con el que indica en su parte pertinente: "En atención a Memorando N° EPMAPA-SD-SA-2022-1069, en el que textualmente se informa a usted los siguiente: (...), Por lo tanto, referente al cumplimiento de los proyectos con respecto a: 1. Contratación para la adecuación, pintura y arreglos en general del edificio centro comercial el gigante. 2.- Adecuación de las nuevas oficinas y

RESOLUCIÓN Nro. 037-EPMAPA-SD-SAJ-GG-2022-MRRCH.

traslado a las instalaciones del mercado municipal. 3.- Servicio de mantenimiento de los tanques de reserva, cerramiento y sus diferentes accesos a los predios de la EPMAPA-SD.

Referente a los proyectos antes suscritos, informo a usted lo siguiente: No se puede gestionar los proyectos 1 y 2, en virtud que no se tiene todo el respaldo del proyecto que debe ser remitido por el GAD Municipal, de igual manera se le ha venido informando a usted como máxima autoridad del seguimiento a su debido tiempo (...).

Que, mediante sumilla impuesta por Gerencia General en Memorando Nro. EPMAPA-SD-SOM-2022-0711-M, de fecha 09 de noviembre de 2022, suscrito por el Ing. Pablo Bladimir Chang Huang Subgerente de Operaciones y Mantenimiento, dirigido al Ing. Ángel Geovanny Garófalo Velasco, Subgerente Financiero, al Mgs Armando Roberto Saavedra Vaca, Subgerente de Planificación y Desarrollo de Infraestructura, y a la Ab. Dina Veloz González, Subgerente de Contratación Pública, con el que en su parte pertinente: remito a usted Memorando Nro. EPMAPA-SD-SOM-0708-M, suscrito por el Ing. Víctor Astudillo, Analista de Operación y Mantenimiento en la cual solicitó a quien corresponda se reforme el PAC y POA 2022 correspondiente a la Subgerencia de Operaciones y Mantenimiento, en vista que en ellos se encuentran contemplados procesos que no se van a ejecutar, por lo tanto se solicita eliminar los mismos según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	PROCESO	MONTO SIN IVA
330.750101	Construcción de cerramiento frontal y construcción de ingreso vehicular en la planta de potabilización de la EPMAPA-SD	\$ 12.000,00
330.631005	Adquisición de químicos para las plantas de agua potable como hipoclorito de sodio.	\$ 325,00
330.631001	Adquisición e instalación de baterías y elementos auxiliares de biorremediación para el mantenimiento preventivo y correctivo de la planta de tratamiento primarias de aguas residuales pertenecientes EPMAPA-SD	\$ 12.000,00

Que, mediante sumilla impuesta por Gerencia General en Memorando Nro. EPMAPA-SD-SPDI-2022-0947-M, de fecha 09 de noviembre de 2022, suscrito por el Mgs. Armando Saavedra Vaca Subgerente de Planificación y Desarrollo de Infraestructura, dirigido a la Ing. Mirna Romo Chapa, Gerente General de la EPMAPA-SD, que en su parte pertinente: "El Plan Operativo Anual (POA) es una herramienta de gestión institucional en el que se establecen los objetivos a cumplirse, detallando los pasos que se van a seguir para la consecución de los objetivos propuestos; y, permite estimar a la organización los recursos necesarios requeridos y monitorear la gestión para la ejecución de las distintas actividades que se realizan en la entidad.

El POA, del Ejercicio Fiscal 2022 fue aprobado por el Directorio de la EPMAPA-SD con respaldo del correspondiente Presupuesto-2021, dentro del cual constan los proyectos

RESOLUCIÓN Nro. 037-EPMAPA-SD-SAJ-GG-2022-MRRCH.

de inversión en ejecución de obras, adquisición de bienes y contratación de servicios que deben ser contratados públicamente en el desarrollo del presente año, como el POA es un instrumento que vincula la planificación de las inversiones con el Presupuesto-2021 es un instrumento práctico de gestión que permite monitorear y evaluar el cumplimiento de los objetivos institucionales en el corto plazo.

Al respecto, me permito, comunicar que una vez que se ha realizado nuevas rondas de concentración con cada Subgerencia y Unidad se ha procedido a formular el documento titulado "Tercera Reforma al Plan Operativo Anual del Ejercicio Fiscal 2022", en donde se satisface el requerimiento formulado por las diferentes subgerencias y Unidades Administrativas, instrumento técnico de planificación que se remite adjunto (...).

Que, mediante RESOLUCIÓN Nro. 029-WAEA-EPMAPA-SD-SEC-DIR-11-2022, del 10 de noviembre de 2022, RESOLVIO: "A través de votación ordinaria por unanimidad, APROBAR la tercera Reforma del Plan Operativo Anual (POA Ejercicio Fiscal 2022) de la EPMAPA-SD.

Que, mediante sumilla impuesta por la Gerencia General en RESOLUCIÓN Nro. 029-WAEA-EPMAPA-SD-SEC-DIR-11-2022, del 10 de noviembre de 2022, con el que autoriza a la Subgerencia de Asesoría Jurídica realizar la Resolución para la Tercera Reforma del Plan Operativo Anual POA.

Que, mediante Memorando N°EPMAPA-SD-SG-2022-0192-M, de fecha 10 de noviembre de 2022, la Ab. Stephanie Christine Schmidt Estrella, Secretaria General, dirigido a la Subgerencia de Asesoría Jurídica, en su parte pertinente indica "Remito la presente documentación para que en el ámbito de sus competencias proceda con la elaboración proyecto de la Resolución, los suscriba la Gerencia General y entre en vigencia".

Con base en lo expuesto, se remite la versión aprobada de la Tercera Reforma al Plan Operativo Anual del Ejercicio Fiscal 2022 de la EPMAPA-SD.

En uso de las facultes que le confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas artículo 11, numeral 1; y, Sección III, del Capítulo III, Subtítulo I, Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo "EPMAPA-SD", del Título V, de las Empresas Públicas, del Código Municipal de Santo Domingo, al establecer las atribuciones del Gerente General.

RESUELVE:

Artículo. 1.- Autorizar, *la TERCERA REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) DEL EJERCICIO FISCAL 2022 DE LA EPMAPA-SD*, conforme lo dispone el Art. 255 del COOTAD. - "Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos, y el Art. 271 ibidem, "será facultad del Gerente de la empresa autorizar los trasposos, suplementos y reducciones de créditos de las partidas de un mismo programa, la misma que atenderá a la necesidad de cubrir gastos

RESOLUCIÓN Nro. 037-EPMAPA-SD-SAJ-GG-2022-MRRCH.

referentes al proceso de **MANTENIMIENTO DE TANQUES DE RESERVA, CERRAMIENTOS Y SUS DIFERENTES ACCESOS A LOS PREDIOS, ADECUACIÓN DE LAS NUEVAS OFICINAS Y TRASLADO A LAS INSTALACIONES DEL MERCADO MUNICIPAL, PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL, PROYECTO DE GESTIÓN DE COBRO**, y, en base a la programación anual de la Subgerencia Administrativa, Subgerencia de Planificación y Desarrollo de Infraestructura, Subgerencia de Operación y Mantenimiento, Subgerencia Comercial.

Artículo. 2.- Póngase en vigencia y envíese copias debidamente certificadas a la Subgerencias correspondientes, para que procedan con la reforma del Plan Operativo Anual y Plan anual de Compras.

Artículo. 3.- Se dispone a la Unidad de Tecnología, la publicación de la presente resolución en la página Web de la EPMAPA-SD.

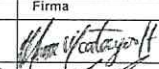
DISPOSICIÓN TRANSITORIA

UNICA. - Disponer a Secretaría General, notifique con el contenido de la presente Resolución a todas las Unidades y Subgerencias de EPMAPA SD.

Dado y firmado en la Gerencia General de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo, "EPMAPA-SD", el día 11 de noviembre de 2022.



Ing. Mirna del Rocío Romo Chapa.
GERENTE GENERAL EPMAPA-SD

Acción	Nombres	Firma
ELABORADO	Ab. Mirian Montenegro Herrera Analista 2 de Asesoría Jurídica	
CORREGIDO.	Ab. Marco Antonio Guerra Cedeño Subgerente de Asesoría Jurídica	